

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, incluyen numerosas novedades en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

En particular, introduce ciertas obligaciones para los profesionales colegiados y las personas jurídicas, como la de relacionarse por medios electrónicos y recibir las notificaciones por los mismos medios.

El Ayuntamiento de Gijón pone a disposición de los ciudadanos los canales de comunicación y apoyo necesarios para que las personas obligadas y aquellas que lo deseen utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Local.



Ayuntamiento de
Gijón



Ayuntamiento de
Gijón

Nueva Ley de
Procedimiento
Administrativo Común:
¿cómo me afecta si soy
sujeto obligado a
relacionarme por medios
electrónicos?

Registro
electrónico



¿Quiénes son los sujetos obligados?

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Los profesionales que requieran de colegiación obligatoria, en los trámites que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.
- Los notarios y registradores de la propiedad.
- Los representantes de cualquiera de los sujetos obligados.

¿Desde cuando tengo esta obligación?

Desde el día 3 de octubre de 2016, aunque no será obligatorio para aquellos trámites que se realicen en procedimientos iniciados con anterioridad.

¿Cómo puedo presentar los documentos?

Las solicitudes, instancias, y documentos se presentarán por medio del Registro Electrónico en el caso de los sujetos obligados. (<http://www.gijon.es/registroelectronico>).

¿Qué sucede si no utilizo el registro electrónico?

Se requerirá la subsanación de la solicitud, presentándola por medios electrónicos.

¿Qué ocurre con el plazo?

La fecha de presentación de solicitud será aquella en la que se presente la subsanación por medios electrónicos.

¿Qué necesito para utilizar el Registro Electrónico?

Para presentar solicitudes en el Registro Electrónico, es necesario disponer de un certificado electrónico expedido por un prestador incluido en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.

También se puede acceder con la Tarjeta Ciudadana del Ayuntamiento de Gijón, con el número de tarjeta, pin y clave de operaciones asociados a la misma.

Servicio de ayuda y soporte

Se han elaborado guías y vídeos sobre cómo realizar el trámite de registro, conocer el pin de la tarjeta ciudadana y la clave de operaciones, que encontrará en este enlace: [https://sedelectronica.gijon.es/page/13099-video-tutoriales](https://sedeelectronica.gijon.es/page/13099-video-tutoriales).

Además, el Ayuntamiento pone a su disposición tres tipos de soporte:

- **Asistencia remota:** la encontrará en el servicio de Soporte de la Oficina Virtual <https://www.gijon.es/oficinavirtual>.
- **Asistencia telefónica:** puede contactar con el 010, y si llama desde fuera de Gijón, el número es 984 847 970. También puede acudir al soporte de la Oficina Virtual, en el 985 18 17 00.
- **Asistencia presencial:** en las Oficinas de Atención al Ciudadano en los siguientes horarios:

Mañanas: de 9:00 a 14.30, en los centros de El Llano, La Pescadería, Gijón Sur, La Calzada y Antiguo Hogar Materno Infantil.

Tardes: de 14:30 a 19:30 en los centros de El Llano, La Calzada y El Coto.